

Ministro Montes anuncia Subsidio de Arriendo para Personas Mayores y Personas con Discapacidad

El beneficio permite cubrir entre un 90% y 95% del valor del arriendo a las personas mayores de 60 años que están dentro del 70% del Registro Social de Hogares (RSH). En el caso de las personas con discapacidad, estas deben ser mayores de 18 años.

Ya se abrieron las postulaciones para el llamado especial 2024 del Subsidio de Arriendo para Personas Mayores y Personas con Discapacidad. Fue el ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Montes, quien, junto con la alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos, y en el marco de un desayuno informativo con adultos mayores, dio a conocer la noticia.

El titular del Minvu señaló que para postular al beneficio “hay distintos caminos: uno presencial, en las oficinas del Serviu a lo largo del país y también a través de la página web, (www.minvu.gob.cl). Ahí se suben los antecedentes y se inscriben”. La autoridad agregó que las municipalidades también son muy importantes en este tema como lugar de información “y aquí en Ñuñoa lo hemos constatado”.

El ministro Montes recaló que este beneficio permite cu-

brir entre un 90% y un 95% del valor del arriendo a las personas mayores de 60 años que están dentro del 70% del Registro Social de Hogares (RSH) y “en el caso de las personas con discapacidad, estas deben ser mayores de 18 años y también estar incluidos en el 70% de vulnerabilidad” del RSH.

Según el secretario de Estado hay una pregunta que se reitera en las distintas redes sociales y en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) del ministerio y es si se puede volver a postular al este beneficio si ya lo obtuve. “Y sí, se puede postular de nuevo, este subsidio va a seguir y va a ir ampliándose”, recaló la autoridad.

“La calidad de una sociedad tiene mucho que ver con cómo tratan al adulto mayor, por eso que es importante que tengan dónde estar, dónde vivir, porque si no, qué es lo que hacen.

También es muy importante que tengan una pensión razonable, por eso es importante el debate previsional”, aseguró el ministro Montes.

Para la alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos, “esta es una política que para la comuna es muy importante. En particular, porque tenemos un número importante de personas mayores, además, también, tenemos un número importante de personas mayores que reciben muy bajas pensiones y que, por lo tanto, poder acceder a estos subsidios para sustentar un gasto básico como es el techo es fundamental. Así que desde el municipio vamos a estar ayudando a nuestras vecinas y vecinos que requieran de algún apoyo para postular”.

En tanto, María Angélica Oliiva, una de las beneficiarias del llamado 2023 del subsidio, aseguró que “para mí fue una satisfacción muy grande lo que

hicieron con el subsidio. Estoy agradecida por todo. Lo único que les digo a todas las personas que en realidad esto ha sido una maravilla para nosotros”.

Detalles del Subsidio

¿Qué cubre este subsidio?

Permite cubrir entre un 90% y un 95% del valor del arriendo, dependiendo del RSH de la persona que lo obtiene, pagando de esta forma mensualmente entre el 5% y el 10% del arriendo mensual.

Por ejemplo: para un arriendo de \$200 mil pesos, el subsidio cubre entre \$180 mil y \$190 mil pesos, debiendo el beneficiario pagar entre \$10 mil y \$20 mil pesos mensualmente.

¿Cuáles son los requisitos para postular?

Tener más de 60 años al momento de postular o cumplirlos durante este año calendario.

O presentar una discapacidad acreditada a través de la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Pertener hasta el 70% del RSH.

Acreditar un ingreso mínimo de 5 UF (\$187.000 pesos aproximadamente). Equivale a la pensión asistencial vigente, que sirve como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.

¿Qué consideraciones especiales tiene este llamado?

- ü No requiere contar con ahorro mínimo.
- ü Se otorga puntaje adicional por edad y discapacidad.
- ü Desde el año pasado, se otorga puntaje adicional para quienes sean o tengan en su núcleo familiar la calidad inscrita en el Registro Social de Hogares de “persona cuidadora”
- ü Se puede postular sin núcleo familiar.